GUÍA PRÁCTICA DE BAJA DEL AUTÓNOMO

Clínica Jurídica de Emprendimiento. Universidad Carlos III de Madrid.

<u>Guía elaborada:</u>

Ana Maria Pereiro Pardo

<u>Revisado por:</u> Daniel Peragon



1) PROCEDIMIENTO DE BAJA DEL AUTÓNOMO.

Esta guía tiene como objetivo ayudar al autónomo a solicitar la baja o extinción de la relación laboral del autónomo, primero en la actividad económica en la Agencia Tributaria y, a continuación, en la Seguridad Social (en el Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia - RETA).

En ambos casos, el trámite se puede realizar de forma presencial, habiendo pedido cita previa a la oficina correspondiente, llevando el NIF y toda la información relacionada con el negocio; así como de forma online, cuyos pasos se presentarán a continuación.

Una cuestión importante para tener en cuenta es que el procedimiento online solo podrá llevarse a cabo en el caso de no tener ningún trabajador a cargo.

Si se tuviera algún empleado habría que proceder de manera presencial.

Recuerda que puedes darte de baja como autónomo hasta 3 veces en el mismo año. Esto quiere decir que la cotización del mes en el que efectúas la baja solo contará por día efectivo trabajado, no la cuota de autónomo completa. En la cuarta ocasión que te des de baja como autónomo dentro del mismo año, sí que habría que abonar la cuota entera de autónomo.

Un dato importante es que la fecha en la que se declare el cese de actividad en la Agencia tributaria debe ser la misma que la baja de autónomos en el RETA

1.1) COMUNICACIÓN DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA (ONLINE)

Antes de empezar el trámite online es importante conocer que para tramitar dicho proceso es necesario tener alguno de los siguientes sistemas de identificación:

- Certificado electrónico
- DNI electrónico

Cl@ve permanente

• Cl@ve PIN

PASOS PARA SEGUIR:

² Modelo 036 y 037

- a) Entrar en el inicio de la página web de la Agencia Tributaria¹ y en el buscador introducir: "037".
 - Hacer click en el resultado que aparece²: "Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores – Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada – Consulta y modificación de mis datos censales".

General Station Agencia Tribu	taria Sede <u>Electrónica</u> Todos los trámites on line			Castellano Català Galego Calendario, fecha y hora oficial 1	Valencià Er 2/02/2021 10:1
nvenido a la Sede electrónica de la Agencia T	ributaria	€ 1/2 ► Histórico	037		٩
le esta plataforma usted podrà acceder a los servicios ele s de los 365 días del año, si bien ha de tener en cuent	ctrónicos que la Agencia Tributaria pone a su disposición y podrá r a que los pagos realizados a través de esta Sede están sujetos	ealizar sus trámites durante las 24 a los límites horarios que puedan		Mis expedientes	
los los trámites ?	Registro electrónico			Mis datos censales	
ipuestos y tasas				Mis notificaciones	
duanas	Campañas destacadas		Información		
ensos, NIF y domicilio fiscal ertificaciones	Declaraciones informativas 2020 Sociedades 2019		_		
ecaudación	> Renta 2019		Contacte con	nosotros	
eneficios fiscales y autorizaciones	Medidas Tributarias COVID-19		Enlaces		
equerimientos y comunicaciones	Trámites destacados	2	Tablón de ani	inclos	
ecursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión					
encia Tributaria - Resultados d 🗙 🕂					- 0
C agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/_otro	s_/Buscador/Buscador.html?q=037&submitBuscar=Buscar				* *
Agencia Tribu	taria Sede <u>Electrónica</u> todos los trámites on live			Castellano Català Galego Calendario, fecha y hora oficial 1	Valencià Er 2/02/2021 10:3
	٩	Búsqueda avanzada Bus	ar en Google G	Puede acotar la búsqued	la aplicando
rando 0 - 10 resultados de 878 resultados para 037 en 15	milisegundos			uno o más de los siguien	tes filtros.
Procedimientos y trámites Información general Pr	eguntas frecuentes (INFORMA) Información técnica informática	Normativa Documentos y ficheros		Si se selecciona un valor o un filtro aplicado, se sustitu existente	istinto para Jirá el
	Le pueden interesar			Ordenar	
				Ordenando por importan	cia
MODELOS 036 Y 037. CENSO DE EMPRESARIOS, PRO CENSAL SIMPLIFICADA CONSULTA Y MODIFICACIÓ	FESIONALES Y RETENEDORES - DECLARACIÓN CENSAL DE / N DE MIS DATOS CENSALES	ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA Y DECL		Ordenar por fecha	
				Zona Web	
				Anna Wan	

- b) Click en la pestaña "Trámites".
- Entrar en el enlace "Cumplimentación y presentación telemática 037"
- » Como se ha dicho con anterioridad, también se puede optar por el modelo 036, en su caso.



- c) Así llegamos al formulario, donde para acceder nos va a pedir el sistema electrónico tener activado el DNI electrónico, el certificado digital o la Clave PIN. Sólo a través de estas tres opciones, podremos acceder al a servicio online. En este <u>ENLACE</u> encontrarás más ayuda.
- d) Una vez dentro del modelo 037, debes completarlo con todos tus datos, además de no olvidarse de las casillas:
- 150, que hace referencia a la baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- 151, sobre el cese de actividades empresariales y profesionales.
- 152, para la fecha de cese de actividad, donde además existe la posibilidad de que sea posterior a la solicitud de baja del autónomo

A) Alta

 [111] Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

 B) Modificación

 [142] Modificación de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT (página 1)

 [122] Modificación domicilio fiscal. (página 1)

 [124] Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)

 [125] Modificación otros datos identificativos / Dominio. (página 1)

 [127] Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)

 [131] Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)

 [132] Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)

 [136] Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

 (c) Baja

 [150] Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

 [151] Causa

 [152] Fecha efectiva de la baja

e)Al acabar el proceso recibirás un PDF con el modelo presentado y un código seguro de verificación (CSV).

f) Como último paso es recomendable comprobar que la baja se ha tramitado correctamente, para lo cual solamente es necesario ir a la página de inicio de la Agencia Tributaria, y luego a "Mis expedientes".

• Esperar entre 24h y 72h para verificar la baja.

	Castellano Català Galego Va	lencià Englis
Sede <u>Electrónica</u> Todos los trámites on line	Calendario, fecha y hora oficial 12/0	2/2021 12:22:
ia 1/2 > Histórico	Buscar	٩
s que la Agencia Tributaria pone a su disposición y podrá realizar sus trámites durante las 24 s pagos realizados a través de esta Sede están sujetos a los límites horarios que puedan	Mis expedientes	?
Registro electrónico	Mis datos censales	?
	Mis notificaciones	?
Campañas destacadas	Información	_
Declaraciones informativas 2020	información	
> Sociedades 2019	Contacte con nosotros	-
Renta 2019		
Medidas Tributarias COVID-19	Enlaces	•
Trámites destacados ?	Tablón de anuncios	•
Apoderar y otorgar representación	Utilidades	-
Cita previa	otilidades	
> Cl@ve	Conseio para la	

- g) También es necesario revisar el IVA pendiente.
- Si, por ejemplo, la baja se solicita a mediados de mayo, en la siguiente liquidación de IVA trimestral que se presenta en julio, se tendrá que incluir los ingresos que se hubieran obtenido en abril, así como los de la primera mitad de mayo, junto con el resto de los resúmenes anuales que en enero se preparan: los modelos 180, 190 y 349, entre otros³.

³ <u>https://asesorias.com/empresas/autonomos/tramites/baja/</u>

1.2) BAJA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se puede hacer de **manera presencial** presentando en la Seguridad Social **el modelo TA.0521-V o de forma online** como se explicará después.

PLAZO PARA SOLICITAR LA BAJA.

El interesado cuenta con un plazo de tres días contados a partir de la finalización de la actividad.

Es posible también comunicarla con carácter previo a la finalización de la actividad y hasta 60 días antes.

Cuando la baja se solicite en plazo y la finalización de la actividad sea distinta del último día del mes, el interesado podrá elegir, hasta tres veces al año, entre que la efectividad de la baja sea: la de la finalización de la actividad, o la del último día del mes.

Para el resto de las bajas en el año, incluidas las bajas solicitadas fuera de plazo, serán efectivas el último día del mes de la finalización de la actividad.

¿Qué pasa si no cumplo los plazos?

Conlleva una infracción leve por un importe entre un mínimo de 60€ y un máximo de 625€.

Además, podrán obligarte a pagar la cuota de autónomos del mes completo

<mark>֎ GUÍA PRÁCTICA DE NAVEGACIÓN</mark>

Antes de empezar, aconsejamos tener a mano una serie de datos que el servicio puede solicitar dependiendo de la condición del trabajador elegida. En algún tipo de condición la funcionalidad necesitará comprobar la titularidad fiscal y, por lo tanto, habrá que indicar:

- » El Código del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- » La Administración Tributaria a la que pertenece (Organismo de presentación del Impuesto de Actividades Económicas).

PASOS PARA SEGUIR:

- a) Acceder a la Sede Electrónica de la Seguridad Social⁴
- **b**) Click en pestaña "Empresas" y posteriormente en la pestaña "Afiliación e inscripción".



- c) Seleccionar "Baja de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)".
- Acceder al servicio con:
- » Certificado electrónico
- » Usuario + contraseña



4 SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- **d**) Se podrán modificar, de forma voluntaria el domicilio de actividad y de residencia, así como los datos de contacto (teléfono, email).
- e) Se solicitarán los siguientes datos fiscales:
 - Código de Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 - Administración tributaria a la que pertenece (Organismo de presentación del Impuesto de Actividades Económicas).
- f) Se pedirá la fecha de finalización de la actividad y la causa (la misma que en el modelo 037/036 presentado en la Agencia Tributaria).
- g) Si la información que se ha introducido es correcta, al confirmarlos la pantalla os remitirá el siguiente mensaje "Operación realizada correctamente", y se podrá descargar un justificante en PDF.

- **h**) Comprobar situación actual:
 - Entrar en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.
 - » Click en "Ciudadanos" y en "Informes y Certificados".
 - * Click en "Informe de situación actual del trabajador".
 - La Seguridad Social suele tardar 3 días naturales en reflejar la baja solicitada.





i) Si se produce algún error de conexión aparecerá un aviso informando que los datos se comprobaran más tarde por la Administración, pudiendo requerirse acreditación documental

TRÍPTICO RETA⁵

de 1 de marzo)

Desde el **1 de octubre de 2018, los trabajadores autónomos** deben realizar sus trámites con la Tesorería General de la Seguridad Social por vía electrónica, incluida la recepción y firma de notificaciones. (OM ESS/214/2018,

Regístrate en el Sistema Cl@ve y gestiona tus trámites desde cualquier dispositivo móvil

Para cumplir con esta obligación, puedes elegir entre dos canales para realizar tus gestiones:

- El **Sistema RED** (Remisión Electrónica de Datos), en el que un autorizado actúa en tu representación.
- La **Sede Electrónica (SEDESS)** www.sede.seg-social.gob.es, si prefieres efectuar directamente tus trámites a través de los servicios electrónicos o presentar solicitudes por Registro Electrónico.

Si gestionas en Sede Electrónica:



Debes disponer de un sistema de identificación que garantice y asegure tu identidad para acceder a los servicios

Los sistemas de identificación admitidos por la Seguridad Social son:

- Certificado Digital
- DNIe
- Cl@ve

Las oficinas de la Seguridad Social facilitan el registro en el Sistema Cl@ve y el certificado de persona física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) previa solicitud del mismo en la página de la entidad: www.sede.fnmt.gob.es



Tu equipo debe cumplir los requisitos técnicos publicados en la Sede Electrónica

en Inicio/Preguntas Frecuentes/Soluciones Técnicas.

Puedes gestionar trámites relacionados con tu actividad de forma ágil y segura

• Alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)

Comunica tu alta previamente al inicio de tu actividad (hasta 60 días naturales).

• Baja en RETA

Comunica tu baja en los tres días naturales siguientes al cese de actividad.

Recuerda que debes

comunicar y actualizar

tus datos de contacto

para recibir información

y avisos de notificaciones

de la Tesorería General

de la Seguridad Social

• Cambio de base de cotización

Puedes solicitar el cambio de base de cotización cuatro veces en el año natural.

- Modificación de actividad
 Comunica cualquier cambio de actividad como autónomo.
- Solicitud de modificación para el año próximo en la cobertura de contingencias RETA

Modifica los datos de cobertura de la incapacidad temporal, accidente de trabajo, enfermedad profesional, cese de actividad y Mutua, para el próximo año.

• Variación de datos en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Modifica tus datos identificativos laborales y adjunta documentación complementaria al alta para acreditar el cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a determinados beneficios.

Obtér legal

Obtén informes y certificados con validez legal frente a terceros

- Duplicado de resolución de alta/baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos
- Informe de bases y cuotas ingresadas
- Informe/Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social

Realiza otras gestiones sin necesidad de desplazarte a las oficinas de la Seguridad Social

- Duplicado de documento de afiliación
- Obtén tu informe de vida laboral
- Accede a tu informe de bases de cotización
- Cambia tu domicilio
- Comunica tu teléfono y correo electrónico
- Domicilia el pago de cuotas a la Seguridad Social

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS



Recuerda que a partir del **1 de octubre** recibirás las notificaciones en la SEDE ELECTRÓNICA. (Servicio de Consulta y Firma de Notificaciones Telemáticas) Accede con Certificado Digital, DNIe o Cl@ve Permanente. Con Cl@ve permanente podrás firmar tus notificaciones con la Firma en la Nube.

⁵ Tríptico Administración Electrónica y Notificaciones Telemáticas. Servicios Electrónicos para Autónomos. Publicado el 07.08.2018

2) DECLARACIÓN DE BAJA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).

Existe la obligación de presentar la declaración de baja en el IAE, en caso de no estar exento por haber:

- Cesado en el ejercicio de la actividad, en el plazo de un mes desde la interrupción de dicha actividad.
 - » En caso de fallecimiento del sujeto, los herederos tendrán un mes de plazo desde la fecha de fallecimiento.
- Pasado a disfrutar de la exención del impuesto por el conjunto de actividades, en el mes de diciembre anterior al año en que se deje de estar obligado a tributar por haber accedido a dicha exención.

Accede a toda la información en el siguiente ENLACE

¿DÓNDE?

En la Agencia Tributaria o en las entidades locales que tengan delegada dicha gestión censal.

<u>şOMOş</u>

En caso de corresponder la Agencia Tributaria se deberá <mark>rellenar</mark> y presentar el **Modelo 840**.

En caso de corresponder una entidad local, la decl<mark>aración de baja se</mark> presentará en dicha entidad siguiendo el mode<mark>lo de dicha entidad</mark>

PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR EL MODELO 840:

- a) Entrar en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria⁶
 - En el buscador introducir: <u>"baja IAE".</u>

$\leftrightarrow ightarrow {f C}$ agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio.s	html	第 ☆ 第
Agencia Tributa	ria Sede <u>Electrónica</u> Itoda for statemiero ring	Castellano Català Galego Valencià En Calendario, fecha y hora oficial 16/02/2021 19:1
Bienvenido a la Sede electrónica de la Agencia Tri	♦ 1/3 ♦ Histório	baja IAE Q
Desde esta plataforma usted podrá acceder a los servicios elect horas de los 365 días del año, si bien ha de tener en cuenta	Mis expedientes	
		Mis datos censales
lodos los tramites ?	Registro electronico	Mis notificaciones
Impuestos y tasas	Campañas destacadas	
Aduarias Censos. NIF v domicilio fiscal	Declaraciones informativas 2020	Información
Certificaciones	Sociedades 2019	Contrata and another
Recaudación	> Renta 2019	Contacte con nosotros
Beneficios fiscales y autorizaciones	Medidas Tributarias COVID-19	Enlaces

 b) Click en el primer resultado: "IAE. Declaración de alta, variación o baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comun... ectos de IAE (tramitación ante la AEAT)".

baja IAE		Q Búsqueda avanzada Buscar en Goog
vlostrando 0 - 10 resultados de 1582 resulta	dos para baja IAE en 13 milisegundos	
Todo Procedimientos y trámites Inform	ación general Preguntas frecuentes (INFORMA) Información técnica in	formática Normativa Documentos y ficheros
14.5 Declaración de elle contectón e h	the second descent and the Anticide des Press factors (IAP) to second a state	
IAE. Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b	aja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunecto: ija en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de I	s de IAE (tramitación ante la AEAT), 🍯 AE (tramitación ante la AEAT)
IAE. Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b	aja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunector ija en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de I	s de IAE (tramitación ante la AEAT). AE (tramitación ante la AEAT) + Ver contenido adjo
IAE. Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b	aja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunecto: ja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de l iento g323	s de IAE (tramitación ante la AEAT). S AE (tramitación ante la AEAT) + Ver contenido adia
IAE. Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o bestato IAE. Declaración de alta, variación de la construction de la co	aja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunecto: oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de l niento g323 T.sede/procedimientoini/G323 shtml	s de IAE (framitación ante la AEAT), AE (framitación ante la AEAT) + Ver contenido adia
IAE, Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b Historpor: Pagina principal de Procedir https://www.agencom/utata.nob.es/AEA Web (.html) @ - Modificado el : 2020-06-	aja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunecto: oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de l niento g323 T.sede/procedimientoini/G323 shtml 33 - Tam : 12784 Zona Web : Sede Electrónica, Todo, Procedimientos y trám	s de IAE (framitación ante la AEAT) AE (framitación ante la AEAT) + Ver contenido adio nites - Relevancia : 5.0 / 5
IAE, Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b Inver por: Pagina principal de Procedir https://www.agences.interan ob es/AE/ Web (.html) & - Modificado el : 2020-06-	aja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunecto: oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de I niento g323 T.sede/procedimientoini/G323.shtml 33 - Tam : 12784 Zona Web : Sede Electrónica, Todo, Procedimientos y trám	s de IAE (framitación ante la AEAT) AE (framitación ante la AEAT) + Ver contenido adio altes - Relevancia : 5.0 / 5
IAE, Declaración de alta, variación o b IAE. Declaración de alta, variación o b Hiver por: Pagina principal de Procedir https://www.agences.itedaa.nob.es/AE/ Web (.html) @ - Modificado el : 2020-06-	oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunecto: oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de I niento g323 T.sede/procedimientoini/G323.shtml 33 - Tam : 12784 Zona Web : Sede Electrónica, Todo, Procedimientos y trám	s de IAE (tramitación ante la AEAT). AE (tramitación ante la AEAT) • Ver contenido adio intes - Relevancia : 5.0 / 5
IAE, Declaración de alta, variación o b IAE, Declaración de alta, variación o b Inter oor : Pagina principal de Procedir https://www.agencewite/aria.nob.es/AE/ Web (.html) & - Modificado el : 2020-06-	pia en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunecto: pia en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de l niento g323 T sede/procedimientolni/G323 shtml 33 - Tam : 12784 Zona Web : Sede Electrónica, Todo, Procedimientos y trám	s de IAE (tramitación ante la AEAT) AE (tramitación ante la AEAT) • Ver contenido adju- nites - Relevancia : 5.0 / 5 n del importe neto de la cifra de negocios a efectos de IAE
IAE. Declaración de alta. variación o b IAE. Declaración de alta. variación o b Initar por : [Pagina principal de Procedir https://www.agencom/wada gob es/AE/ Web (.html) @ - Modificado el : 2020-06- IAE. Declaración de alta. variación o b (tramitación ante la AEAT) Ficha.	oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunecto: oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de l niento g323] T. sede/procedimientoini/G323 shtml 33 - Tam : 12784 Zona Web : Sede Electrónica, Todo, Procedimientos y trám nja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunicación	s de IAE (framitación ante la AEAT). AE (tramitación ante la AEAT) • Ver contenido adjo nites - Relevancia : 5.0 / 5 n del importe neto de la cifra de negocios a efectos de IAE
IAE. Declaración de alta, variación o b IAE Declaración de alta, variación o b INGE DOC: Pagina principal de Procedir https://www.agenciow.cida gob es/AE/ Web (.html) @ - Modificado el : 2020-06- IAE. Declaración de alta, variación o b (tramitación ante la AEAT), - Ficha, @ IAE Declaración de alta, variación o b	oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunecto: oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunectos de I niento g323 T sede/procedimientoini/G323 shtml 33 - Tam : 12784 Zona Web : Sede Electrónica, Todo, Procedimientos y trám oja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunicación del i	s de IAE (tramitación ante la AEAT) AE (tramitación ante la AEAT) + Ver contenido adio intes - Relevancia : 5.0 / 5 n del importe neto de la cifra de negocios a efectos de IAE importe neto de la cifra de negocios a efectos de IAE (tramitació

c) Click en "Modelo 840: Cumplimentación y presentación telemática".



Aportar documentación	
 Aportar documentación complementaria, modelo 	848
+ Aportar documentación complementaria, modelo	840

Es muy importante darse de baja en todos los epígrafes del IAE, en caso de haber estado dado de alta en más de uno⁷

⁶ https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Inicio.shtml

7 <u>https://asesorias.com/empresas/autonomos/tramites/baja/</u>

2.2) EN CASO DE EXENCIÓN DEL IAE

Si el autónomo está exento del pago de este impuesto de actividades económicas (IAE), la declaración de alta, modificación y baja del IAE, bastará con la presentación de la declaración censal. La declaración censal engloba las actividades económicas desarrolladas por el autónomo y los establecimientos afectos a tales actividades, y aparece recogida en los modelos 036 y 037⁸.

Para más información ver los tramites <u>AQUÍ</u>

⁸ https://socnatura.com/2011/09/26/como-darse-de-alta-o-baja-en-el-iae-mediante-internet/

3) APUNTE FINAL: SUPUESTOS DE CESE DE ACTIVIDAD (prestación)

Existen varios motivos por los que un autónomo puede solicitar el cese de su actividad. Vienen regulados en el artículo 5 de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.:

- Por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos.
- » Por motivos económicos: En este caso habría que alegar unas pérdidas anuales de un 10%.
- Por ejecución judicial. El cese de actividad por ejecución judicial para el cobro de deudas debe superar el 30% de los ingresos.
- Por estar en concurso de acreedores.
- Por muerte del titular.
- Por jubilación o incapacidad permanente.
- Por motivos de fuerza mayor (incendios, maremotos, terremotos, etc.).
- Por pérdida administrativa de la licencia.
- Por violencia de genero.
- Por divorcio o acuerdo de separación matrimonial.
- Por pérdida de la licencia administrativa

Es necesario presentar:

- Declaración jurada, en la cual se detalla cuál es el motivo o la causa de dicho cese, además de adjuntar la documentación adicional necesaria para fundamentar y apoyar dicho motivo/causa.
- Si los motivos que se alegan son económicos, es conveniente adjuntar declaraciones del IVA o cualquier otra documentación fiscal en la cual se reflejen los ingresos percibidos.

En estos casos es posible causar una prestación económica.

Véase para los detalles concretos el siguiente enlace:

https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/cese-actividad